

GRAVATS MIRAMAR, S. A.
(Sociedad absorbente)

DIBUJOS TEXTILES
PARA LYONESA, S. L.
(Sociedad absorbida)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Gravats Miramar, S.A. y la Junta General de Socios de Dibujos Textiles para Lyonesa, S.L., acordaron el día 17 de julio de 2006 aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Dibujos Textiles para Lyonesa, S.L., por parte de Gravats Miramar, S.A., con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los respectivos Accionistas y Socios de dichas sociedades, así como los acreedores de las mismas, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la citada ley, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Premiá de Dalt, 18 de julio de 2006.—Leonardo Ortiz López, Secretario del Consejo de Administración de Gravats Miramar, S.A., y Secretario del Consejo de Administración de Dibujos Textiles para Lyonesa, S.L.—45.508.

2.ª 27-7-2006

GRUPO INMOBILIARIO IBER, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad «Grupo Inmobiliario Iber, Sociedad Anónima», celebrada el día 15 de junio de 2006, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, así como aprobar el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Activo.....	0,00
Total Activo.....	0,00
Pasivo:	
Capital social.....	1.803.000,00
Reservas.....	36,31
Resultados de ejercicios anteriores.....	-1.803.036,31
Total Pasivo.....	0,00

En Zaragoza, 15 de junio de 2006.—El Liquidador, D. Mariano Benito Samaniego.—44.816.

IDS OUTSOURCING CASTILLA,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 686/05 y 687/05 y número ejecución 27/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Yolanda Álvarez Carbonero y doña Sagrario Carbonero Rojo contra IDS Outsourcing Castilla, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 3 de julio de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado IDS Outsourcing Castilla, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia

total, por importe de 5.158,14 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 3 de julio de 2006.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—44.795.

IMASOTO, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

MUBITEN, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Imasoto, Sociedad Anónima» y de «Mubiten, Sociedad Anónima», celebradas ambas en sus domicilios sociales el día 27 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción de «Mubiten, Sociedad Anónima» por «Imasoto, Sociedad Anónima», conforme al proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las dos sociedades el día 1 de marzo de 2006, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 7 de marzo de 2006, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Mubiten, Sociedad Anónima», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Imasoto, Sociedad Anónima» y, en consecuencia, la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación, tomando el día 1 de enero de 2006 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida serán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente. Todo ello sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2005 y aprobados.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se deja constancia, en observancia de la Ley, de la puesta a disposición de los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores para su examen en el domicilio social, de los documentos recogidos en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de julio de 2006.—El Administrador único de «Imasoto, Sociedad Anónima» y «Mubiten, Sociedad Anónima», don Francisco Soto García.

Madrid, 14 de julio de 2006.—Administrador único, Francisco Soto García.—46.015. 1.ª 27-7-2006

INDUSTRIAS REGARD,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en 08210 - Barberá del Vallés (Barcelona), Polígono Industrial Can Salvatella, C/ Gores Lladó, 146, el próximo día 7 de septiembre de 2006 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda, en el mismo lugar y hora el día 12 de septiembre de 2006, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Único.—Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 2005, comprensivas de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión.

Se hace constar el derecho que les corresponde todos los accionistas, de examinar en el domicilio social, y ob-

tener de forma inmediata y gratuita los documentos, informes y aclaraciones que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Barberá del Vallés, 13 de julio de 2006.—La Administración Concursal, Raúl Lorente Sibina y Carlos Álvarez Fernández.—44.744.

INGENIERÍA Y DESARROLLO
DEL ALUMINIO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

EMLUSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Ingeniería y Desarrollo del Aluminio, Sociedad Limitada» y «Emlusa, Sociedad Anónima», celebradas el día 28 de junio de 2006, en sus respectivos domicilios sociales, sitos en Logroño, La Rioja, polígono de Cantabria I, calle Pescadores, 5, y en Logroño, La Rioja, polígono de Cantabria II, nave 8, parcelas 142 y 152, respectivamente, acordaron por unanimidad, la fusión por absorción de «Emlusa, Sociedad Anónima» (absorbida), por «Ingeniería y Desarrollo del Aluminio, Sociedad Limitada» (absorbente), con disolución sin liquidación y consecuente extinción de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones, en los términos establecidos en el proyecto de fusión debidamente depositado.

Los socios y acreedores de las sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Se hace constar asimismo, el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de las sociedades, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Logroño, 28 de junio de 2006.—Luis Miguel Torres Soto, Administrador Solidario de «Ingeniería y Desarrollo del Aluminio, Sociedad Limitada», y Luis Miguel Torres Martínez, Administrador único de «Emlusa, Sociedad Anónima».—46.013. 1.ª 27-7-2006

INMAP 2000 ESPAÑA, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

ANDALCAR MOTOR, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

MULTIPOINT SEVILLA, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en virtud del acuerdo adoptado por el socio único de «Inmap 2000 España, S. L., Sociedad unipersonal», adoptado el 30 de junio de 2006, y por acuerdo del socio único de «Andalcar Motor, S.L.U.», adoptado en la misma fecha, y por acuerdo del accionista único de «Multipoint Sevilla, S.A.U.», adoptado en la misma fecha, ha sido aprobada por unanimidad, la fusión por absorción de estas dos últimas sociedades por la primera y la consiguiente transmisión en bloque del patrimonio de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, quedando «Inmap 2000 España, S.L.U.» subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedades cedentes. Se ha tomado como Balance de fusión el cerrado por las sociedades a 31 de diciembre de

2005. Asimismo los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en el Registro Mercantil de Cádiz y en el Registro Mercantil de Sevilla.

Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión. Se hace constar asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades fusionadas a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Inmap 2000 España, S. L. U.», de «Andalcar Motor, S.L.U.», y de «Multi-point Sevilla, S.A.U.», don Pablo Jesús Bolinches de la Peña.—46.017. 1.ª 27-7-2006

INMOBILIARIA DE PROMOCIÓN ESCOLAR, S. A.

Ampliación de capital

El Consejo de Administración de esta sociedad, en la sesión celebrada el día 20 de junio de 2006, y en uso de la autorización otorgada por la Junta General Ordinaria, celebrada el 6 de junio de 2006, y de acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos sociales, ha acordado aumentar el capital de la sociedad en ochocientos mil diez (800.010) euros, mediante la emisión de 26.667 acciones, al portador, ordinarias, de 30 euros de valor nominal cada una, al tipo de a la par y a desembolsar en efectivo metálico en el momento de su suscripción.

Los accionistas que no ejerzan su derecho preferente de suscripción en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio, se entenderá que renuncian al mismo, quedando las acciones que no se suscriban a disposición de este Consejo, que les dará el destino que estime más conveniente a los intereses sociales.

Barcelona, 10 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Antoni Aurell Armengol.—45.092.

INSUSPITEX, SOCIEDAD LIMITADA

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 8/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Cecilia Chávez Hernández contra la empresa Insuspitex, Sociedad Limitada, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declara al/los ejecutado/s Insuspitex, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 1.085,82 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 3 de julio de 2006.—Francisca María Reus Barceló.—44.800.

J.D.J. SOCIEDAD LIMITADA SERÍGRAFOS (Sociedad escindida)

SÓLIDO 21, S. L.

BUBO, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades,

celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad, la escisión total de la sociedad «J.D.J. Sociedad Limitada Serígrafos», mediante su disolución sin liquidación y la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales es transmitida en bloque a las dos sociedades beneficiarias, procediendo estas últimas a ampliar su capital social en la cuantía necesaria, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 17 de julio de 2006.—Manuela Peña Vico (Administradora única de Bubo, Sociedad Limitada y Administradora solidaria de J.D.J. Sociedad Limitada Serígrafos).—Juan García Tripero (Administrador único de Sólido 21, Sociedad Limitada y Administrador solidario de J.D.J. Sociedad Limitada Serígrafos).—45.725.

y 3.ª 27-7-2006

JOSÉ MARÍA MARTÍN RÍOS

Declaración de insolvencia

Doña María José González Huergo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 54/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Snejanka Borissova Nikolova contra José María Martín Ríos, se ha acordado:

Declarar al ejecutado José María Martín Ríos, en situación de insolvencia total por importe de 9.421,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 11 de julio de 2006.—Doña María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Juzgado Social número 25.—44.805.

JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ

Declaración de insolvencia

Que en la Ejec. 85/05 seguida en el Juzgado de lo Social núm. 2 de Lugo, a instancia de José Luis López Fernández contra la empresa José Antonio López González, se ha dictado auto de fecha 26 de junio de 2006, cuya parte dispositiva dice:

Se declara la insolvencia total de la empresa ejecutada «José Antonio López González» para el resultado de este procedimiento, por la cantidad de 21.962,25 €, insolvencia que siempre se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se le conozcan bienes, en cuyo caso se harán efectivas las responsabilidades exigidas.

Lugo, 10 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Varela Reboló.—44.830.

JOSÉ PLAZA TORIBIO, ASESORAMIENTO INTEGRAL DE PEQUEÑAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

Declaración de insolvencia

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 104/2004 que se tramita en este Juzgado de lo Social n.º 3 de Ciudad Real, a instancia de Raúl Rodríguez Moya y otros contra José Plaza Toribio, Asesoramiento

Integral de Pequeñas Empresas y Profesionales, se ha dictado resolución de fecha 28-febrero-2006 cuya parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado José Plaza Toribio, Asesoramiento Integral de Pequeñas Empresas y Profesionales, en situación de Insolvencia Parcial por importe de 9.763,61, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Ciudad Real, 28 de junio de 2006.—Secretario Judicial, doña Pilar Alonso González-Alegre.—44.823.

JUAN SOTOS PÉREZ

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución 31/06 C a instancias de Mohamed Quadi//Juan Sotos Perez en la que el día 6 de julio de 2006 se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado Juan Sotos Pérez, en situación de Insolvencia por importe de 1.500 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 6 de julio de 2006.—M. José Delgado Iribarren Pastor, Secretaria Judicial.—44.922.

KEMAC IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 220 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada con carácter de universal el día 22 de junio de 2006, aprobó por unanimidad de los asistentes, su transformación en sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse «Kemac Ibérica, Sociedad Limitada», aprobándose asimismo el Balance de transformación y la adaptación de los Estatutos a la nueva forma societaria.

Castellón, 28 de junio de 2006.—Administrador único, Roberto Cuoghi.—45.930. 1.ª 27-7-2006

LADY MEDITERRÁNEA, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de fecha 30 de Junio de 2006, acordó por unanimidad, reducir el capital social en la suma de 336.578,75 euros, por reducción del valor nominal de las acciones, para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas.

Barcelona, 7 de julio de 2006.—La Administradora única, Mireia Forga Murillo.—46.697.

LAMUSA Y SERVICIOS, S. A.

El Consejo de Administración de la sociedad, convocada a los señores socios a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social, a las 18 horas del día 1 de septiembre de 2006, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el fin de deliberar y resolver acerca de los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias), propuesta de aplicación del resultado,